

DECRETO N°

5723

TEMUCO,

31 DIC. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5421 del 18 de diciembre 2024.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16 de diciembre 2024.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad

3042609

de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Ordinario N° 897 del 06/12/2024 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad correspondientes a Programas Sociales por los montos que se indican.



14.07.04 Oficina de Asuntos Religiosos M\$ 31.697.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

14.07.04 Oficina de Asuntos Religiosos M\$ 31.697.- ✓

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

La oficina municipal de asuntos religiosos OMAR de Temuco, es una oficina de servicio municipal cuyo propósito es ser nexo entre las Iglesias y organizaciones de distintos credos y el municipio a través de un encuentro permanente desde una perspectiva interreligiosa, dando respuesta a las demandas de las personas de manera inclusiva favoreciendo sus iniciativas de carácter social comunitario con una política de Municipio a puertas abiertas.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- 1) Promover el derecho a la libertad de culto y de conciencia de los habitantes de Temuco.
- 2) Generar espacios de participación, diálogo e interacción entre las distintas creencias y los vecinos y vecinas de la comuna.
- 3) Participar en reuniones de convivencia en un ambiente de respeto, diálogo, libertad e igualdad de culto.
- 4) Orientar a las diversas organizaciones religiosas para favorecer su integración en el desarrollo comunal.
- 5) Participar activa y presencialmente, cuando fuere posible, de actividades de relevancia social.
- 6) Potenciar una cultura de tolerancia y convivencia armónica entre creyentes y no creyentes.
- 7) Fortalecer la contribución al desarrollo y progreso comunal junto a otras organizaciones comunitarias.
- 8) Acercar a las iglesias y organizaciones con las principales redes municipales y gubernamentales que se desarrollan en la ciudad de Temuco.
- 9) Permanecer vinculado a las OMARES de Chile para mejorar constantemente el trabajo con las comunidades religiosas.
- 10) Generar orientación y derivación sobre beneficios del gobierno central y comunal, recursos e infraestructuras.
- 11) Vincular las comunidades terapéuticas y de rehabilitación que pertenecen a la comuna, con las diferentes organizaciones religiosas.



4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la comuna de Temuco: Promover la asociatividad entre organizaciones del mundo religioso a nivel comunal y comunitario.

Diálogo interreligioso: Favorecer el dialogo, convivencia y participación interreligiosa entre las 300 Organizaciones Funcionales de la comunidad religiosa.

Capacitación en Fondos Concursables: Capacitar a las Organizaciones Funcionales de la comunidad religiosa, a los distintos Fondos Concursables entregados por la Municipalidad o el Estado. (Fondecov, Presidente de la Republica, FNDR entre otros).

Catastro de Saneamiento de Sitio: Orientación en procesos de acceso, mantención y regularización de infraestructura comunitaria de las comunidades religiosas, por medio de la articulación con las distintos departamentos municipales y servicios públicos pertinentes, además de las clínicas jurídicas y otras organizaciones sociales.

Colaboración en logística para eventos religiosos masivos: Colaboración en la organización y logística de eventos religiosos masivos desarrollados en la comuna por parte de distintas iglesias y organizaciones, priorizando aquellos de mayor afluencia de público y participación de mayor cantidad de iglesias.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 300 Organizaciones Funcionales de comunidades religiosas, las cuales pertenecen a diversos credos y/o espiritualidades, tales como, Católica, Evangélica, Budista, Judía, Fe Baha'í, Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días, Comunidad Musulmana y otras situadas en la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero a diciembre	Contratación Honorario	M\$ 11.286-
Febrero – Mayo – Julio	Adquisición de alimentos	M\$ 300.-
Marzo	Otros servicios generales	M\$ 2.000.-
Marzo	Adquisición de materiales de difusión	M\$ 1.000.-
Octubre - Diciembre	Servicio de producción de eventos	M\$17.111.-
	TOTAL	M\$ 31.697.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	<p>1 persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar convocatoria de a lo menos 5 organizaciones religiosas mensuales para la realización de reuniones de carácter organizacional. Organizar minutas de reuniones con iglesias y comunidades religiosas. - Participar en a lo menos 2 reuniones semanales de convivencia entre los distintos tipos de creencias, en un ambiente de respeto, diálogo, libertad e igualdad de culto. Para levantar necesidades y trabajar colaborativamente en ellas. - Realizar a lo menos 1 vinculación semanal entre las Organizaciones Funcionales de la comunidad religiosa, y orientación a los distintos Fondos Concursables entregados por la Municipalidad o el Estado. (Fondecov, Presidente de la Republica, FNDR entre otros). - Identificar y derivar a Direcciones Municipales sitios o templos en situaciones irregulares para que se efectúen las acciones correspondientes de regularización. - Realizar y participar en al menos 5 reuniones Organizaciones Funcionales de la comunidad religiosa en conmemoración de efemérides, con el fin de promover la convivencia entre los vecinos de la comuna y mejorar sus condiciones sociales. 	M\$11.286.-
	Activación y movilidad de tejido organizacional religioso de la comuna de Temuco	
Recursos Materiales	Alimentos actividades Municipales	M\$300.-
	Diálogo interreligioso	
Recursos Materiales	Contratación de servicios de Coffe break para diálogo interreligioso	M\$2.000.-
Recursos Materiales	Adquisición de materiales de difusión.	M\$1.000.-
	Colaboración en logística para eventos religiosos masivos.	
Recursos Materiales	Contratación de productora para eventos religiosos masivos	M\$17.111.-
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$ 31.697.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MTM / JBE / JCL / PMR / RVM

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Departamento Comunitario y Vecinal



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (s)

